



DECRETO EXENTO N° 1.104 /2021

MODIFICA ORDENANZA MUNICIPAL N°
10 SOBRE DERECHOS MUNICIPALES.-

COLCHANE, 15 DE OCTUBRE DE 2021

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.-El texto refundido y sistematizado del Decreto de Ley N° 3.063 de año 1.979, sobre Rentas Municipales;
- 2.- Lo dispuesto en los artículos 5° letra c) y d); 12° inciso primero y segundo; 63 letra i), 65 letra k) y 79 letra b), todos de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695;
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo 130° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L N°458, del año 1.976);
- 4.- El Proyecto que presenta la Dirección de Administración y Finanzas sobre modificación de la Ordenanza N° 10/2020, de Derechos Municipales;
- 5.- El Certificado N°170, de fecha 08 de octubre del 2021, emitido por el Secretario Municipal (S), el que dispone que con fecha 08 de octubre del 2021, se celebró la Sesión ordinaria N°10, en la cual el presidente de la mesa somete a aprobación por el cuerpo de concejales, la modificación de la Ordenanza de Derechos Municipales, la cual fue aprobada por unanimidad;
- 6.- El Decreto Exento N° 474, de fecha 03 de abril de 2020, el cual Aprueba la Ordenanza Municipal N° 10 de Derechos Municipales;
- 7.-El Decreto Exento N°1348, de fecha 27 de octubre de 2020, el cual Modifica la Ordenanza Municipal N° 10 de Derechos Municipales;
- 8.- El Dictamen N° 060748N11, de fecha 26 de septiembre, 2011, de la Contraloría General, sobre la forma de publicar reglamentos y ordenanzas municipales, los que puede ser difundidos válidamente en la página Web de los municipios;
- 9.-La Resolución N° 6 y 7, del año 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 10.- El Decreto Alcaldicio N°963, de fecha 29 de junio de 2021, en el cual asume como Alcalde titular Don Javier García Choque, por el periodo legal de 4 años.





REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE TARAPACÁ
PROVINCIA DEL TAMARUGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS

11.- El Decreto Exento N°916, de fecha 30 de agosto de 2019, el cual establece la delegación de firma a don Elias Mollo Mediana;

12.- El Decreto Exento N°112, de fecha 01 de febrero de 2021, el cual establece la subrogancia del Secretario Municipal;

13.-El Decreto Alcaldicio N° 595 de fecha 29 de mayo de 2020, el cual nombra en calidad de titular a don José García Ramírez del cargo de Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de modificar la Ordenanza N° 10/2020 de Derechos Municipales, que regula el monto y forma de girar los Derechos Municipales que deben pagar las personas Naturales o Jurídicas, -sean de derecho público y/o privado-, en virtud del cual se obtengan o soliciten ante la Ilustre Municipalidad de Colchane, una concesión, un permiso, una autorización y/o un servicio;

2. Y, en uso de las facultades que me confiere la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, vengo en decretar lo siguiente.

DECRETO:

1.-MODIFÍQUESE la Ordenanza Municipal N° 10 de Derechos Municipales, agregándose a su continuación, el **"TITULO FINAL: Derechos de Direcciones, Unidades Municipales y del Juzgado y del Policía Local de Colchane"**, en el siguiente tenor:

"ORDENANZA MUNICIPAL N°11/2021.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°10/2020 Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES, SOBRE DERECHOS MUNICIPALES.

Mediante sesión Ordinaria N°10, celebrada por el Alcalde y el cuerpo de Concejales de la Ilustre Municipalidad de Colchane, con fecha 08 de octubre del 2021, se sometió a aprobación la modificación de la Ordenanza Municipal N°10, sobre Derechos Municipales, en el sentido que se agregue un título final que regulará materias relativas a los Derechos de Direcciones, Unidades Municipales y del Juzgado de Policía Local de Colchane.





ARTÍCULO 1: Agréguese el “TITULO FINAL: sobre Derechos de Direcciones, Unidades Municipales y del Juzgado de Policía Local de Colchane”, a la Ordenanza Municipal N°10/2020 y sus posteriores modificaciones, sobre Derechos Municipales, cuyo texto queda establecido de la siguiente forma:

“ **Artículo 18°:** Los usuarios interesados en hacer presentaciones y/o solicitudes al Juzgado de Policía Local de Colchane o la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Colchane, que conlleve el gasto de un derecho municipal, serán pagaderos en la Tesorería de la Municipalidad de Colchane, de la siguiente forma:

I. Respetto de Juzgado de Policía Local de Colchane:

Ítem	Detalle	Modalidad de cobro Valores x hoja
1	Fotocopia o compulsa simple	\$ 2.000.-
2	Fotocopia o compulsa legalizada	\$ 4.000.-
3	Permiso provisorio para conducir vehículos motorizados.	\$ 5.000.-
4	Copia de otro tipo de documento, no considerado en los puntos anteriores.	\$ 5.000.-

II. Respetto de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Colchane:

1	Certificado Paradero	3 U.T.M.
---	----------------------	----------

Artículo N°19: Los requisitos para hacer la solicitud que indica el artículo precedente, respecto de aquellas que sean dirigidas a la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Colchane, serán los siguientes:

a) Contar con la documentación del vehículo motorizado al día;





REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE TARAPACÁ
PROVINCIA DEL TAMARUGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS

b) Contar con patente municipal, emitida por la Unidad de rentas y Patentes Comerciales de la Ilustre Municipalidad de Colchane,

c) Acompañar la Carola del Registro Social de Hogares (RSH);

Artículo N°20: En atención a los certificados que podrá emitir la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Colchane, éstas tendrán un límite anual de 7 certificados”.

ARTÍCULO TRANSITORIO: Las Modificaciones realizadas en la presente Ordenanza Municipal, aplicables la Ordenanza Municipal N°10/2020 y sus respectivas modificaciones, se entenderán como parte integrante de la principal y sus modificaciones. Asimismo y en atención a la fijación de nuevos valores de Derechos Municipales y con el objeto que la misma entre en vigencia, se publicará la Ordenanza Municipal N°11/2021, en la Página Web de la Ilustre Municipalidad de Colchane (www.imcolchane.cl), en conformidad del Dictamen N°060748N11/2011”

2.-PUBLÍQUESE, la presente resolución o un extracto en la página institucional, en portal de la página web municipal www.imcolchane.cl, en conformidad con el Dictamen N°060748N11/2011 y en el sistema de Transparencia Activa Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y HECHO, ARCHÍVESE.



HUNTER MEDINA MAMANI
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

EMM/HMM/JVM/AVV/ mac. -

Distribución:

- Juzgado de Policía Local de Colchane.
- Dirección de Administración y Fianzas
- Alcaldía.
- Depto. de Transito.



ELIAS MOLLO MEDINA
ALCALDE(S)

